

1733-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con nueve minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS, en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS, celebró *-de manera presencial-* el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación a cualquier cargo de los señores: Juan Carlos Fonseca Aguilar, cédula de identidad n.º 106350431, Bernan Alfonso Nuñez Navarro, cédula de identidad n.º 106310761, Carlos Alberto Vincenti Gómez, cédula de identidad n.º 106020044, Mariela Cubillo Carvajal, cédula de identidad n.º 603310862, Ileana Cecilia Guerra Monge, cédula de identidad n.º 105720536, Silvia Elena Murillo Caldera, cédula de identidad n.º 107230741, Vera Isabel Montero Mora, cédula de identidad n.º 105100958 y Walter Soto Mora, cédula de identidad n.º 105150796, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106530442	GUSTAVO ADOLFO OSPINO ULLOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111000700	JULIO AARON OPORTO OPORTO	SECRETARIO PROPIETARIO
602880476	MARIBEL SOLANO MORA	TESORERO PROPIETARIO
105720536	ILEANA CECILIA GUERRA MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE

603310862	MARIELA CUBILLO CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
106350431	JUAN CARLOS FONSECA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105100958	VERA ISABEL MONTERO MORA	FISCAL PROPIETARIO
106310761	BERNAN ALFONSO NUÑEZ NAVARRO	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106530442	GUSTAVO ADOLFO OSPINO ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105720536	ILEANA CECILIA GUERRA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106350431	JUAN CARLOS FONSECA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
111000700	JULIO AARON OPORTO OPORTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880476	MARIBEL SOLANO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106020044	CARLOS ALBERTO VINCENTI GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107230741	SILVIA ELENA MURILLO CALDERA	TERRITORIAL SUPLENTE
105150796	WALTER SOTO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 407-2024, partido CREEMOS  
Ref n.º: S 8691, 9024-2024